

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14698.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9972-M-2023 y la Ordenanza N° 14644; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear un Registro de Profesionales y Centros Médicos para la realización del examen psicofísico requerido conforme a la normativa vigente, para la obtención, renovación, ampliación de la Licencia Nacional de Conducir.

Que, en este sentido, la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza contará con las facultades necesarias para anunciar la convocatoria a inscripción para aquellos profesionales y centros médicos interesados en formar parte del registro de centros médicos autorizados.

Que, por su parte, la Ordenanza Tarifaria N° 14644, correspondiente al Ejercicio 2024, establece en el Punto 6.6 del Artículo 106°) que "Por cada requisito médico exigido por A.N.S.V. (Apto físico, EEG, ECC y Psicológico) el Centro Habilitado abonará un 10% (diez por ciento) del valor del mencionado examen."

Que si bien se encuentra creado el Registro de Profesionales de la Salud Privados, no se encuentra establecido el vínculo entre los profesionales y el Centro Habilitado al que refiere el artículo reseñado en el considerando precedente a los fines tributarios.

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la adecuación del Punto 6.6. del Artículo 106°) de la Ordenanza Tarifaria N° 14644.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 001/2024 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2024 del día 29 de febrero y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 03/2024 celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Punto 6.6 del Artículo 106º), TÍTULO XVI SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, de la Ordenanza N° 14644, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.6) Por cada requisito médico exigido por A.N.S.V. (Apto físico, EEG, ECC y Psicológico) el profesional o Centro Habilitado abonará un 10% (diez por ciento) del valor del mencionado examen.-".-

ARTÍCULO 2º): .COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-9972-M-2023).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14698	/20
Promulg. por Decreto N°	0366	/2024
Expte. N°	OE-9972-M-2023	
Obs.:		